



Ilustre Municipalidad  
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública  
DECRETO EXENTO N° **3600**  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 21 SEP 2011

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**  
**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3318 de fecha 26 de Agosto de 2011 que aprueba Decreto Exento N° 2294 de fecha 02.06.2011.
2. El Memorándum N° 276 del 01.09.2011 que remite las bases a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión y V°B° si procediere.
3. El V°B° otorgado a las bases por la Dirección de Asesoría Jurídica, según consta al pie de dicho documento.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

**D E C R E T O :**

**APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DAÑOS DEPARTAMENTO DE SALUD Y ASISTENCIA JUDICIAL DE LA CISTERNA"**, **CÓDIGO BIP N° 30110970-0 (ID-2767-20-LP11)**, las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.

2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
3. La Apertura Electrónica de la Propuesta se efectuará el día **13 de Octubre de 2011, a las 12:00 horas**, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un representante de SECPLAC, un representante de Administración y Finanzas, un representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**



REGINA FUENZALIDA REY  
SECPLAC



RICCIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL